Volumen 172 Año 31

Correo Electrónico: SITRAINA@ina.ac.cr

7 de Abril del 2021

## Tel<u>efax: 2220-2480 - Telf. Interno:ext.6200 - www.sitrainacr.</u>org

## SITRAINA SIGUE COMPROMETIDO CON EL LOGRO DE UN INA CON CERO TOLERANCIA AL ACOSO LABORAL Y AL HOSTIGAMIENTO SEXUAL

Este espacio se nos dio el lunes 5 de abril y, a partir de una comunicación asertiva y adecuada, logramos entablar puentes de empatía al respeto de la situación que sufren las personas que viven casos de acoso y hostigamiento.

El Artículo 7 de la Convención Colectiva vigente constituye un punto de partida adecuado para nuestras petitorias, ya que plantea mantener a los centros libres de hostigamiento. Sin embargo, esta no ha sido la realidad de muchos espacios laborales en el INA, habiéndose realizado en algunos casos históricos, como el de la Regional de Heredia, estudios de clima laboral que no tuvieron, en su momento, una respuesta clara y de ahí que muchas personas trabajadoras del INA no crean en este importante tipo de estudios, debido a la necesidad de que sus resultados se lleven con contundencia a la práctica.

En el caso ya mencionado de la Regional de Heredia, fue la Defensoría de las y los Habitantes la que realizó la investigación y una de sus principales conclusiones fue la creación de un reglamento de acoso laboral y fue ante esta recomendación que SITRAI-NA le planteó una propuesta a la Administración sobre un reglamento cuyo trámite hoy en día desconocemos en qué parte del proceso se encuentra.

En síntesis, es necesario que los estudios de clima laboral se difundan y se tomen las medidas prácticas adecuadas a las recomendaciones y que se cree un reglamento que regule el acoso y el hostigamiento en la institución.

(continúa en la siguiente página)

Encontramos un asiduo apoyo a la necesidad de creación de un reglamento, pero no solo eso, sino también se sugirió que debe haber personas capacitadas para aplicar este tipo de reglamentos, ya que en estos casos la dignidad humana se ve atropellada. Finalmente, se sugirió incluso la creación de una campaña de comunicación interna, bien articulada en contenido y forma, una campaña inclusiva, en contra de estos cánceres que están asfixiando a algunos espacios del INA.

En conclusión, esta reunión nos deja con muchas esperanzas de cambios significativos dentro del INA, en favor de la persona empleada y en general del clima del ambiente laboral para lograr nuestra meta de que el INA sea un espacio de 0 tolerancia al acoso laboral y al hostigamiento sexual.

## Estimadas compañeras y compañeros del INA

SITRAINA, desea comunicar que es de nuestro conocimiento que la persona que ha sido nombrada para ocupar el cargo de encargado del Núcleo Comercio y Servicios, no iniciara sus funciones en este mes de Abril, como anteriormente lo habíamos informado, esto, posiblemente esperando que las aguas se calmen, pero ya, es de nuestro conocimiento, que el mismo iniciara su gestión a partir del 1° de Mayo del presente, si es que no se toma otra decisión.

Y no es que estemos en contra del funcionario, como en reiteradas veces hemos expresado, pero si estaremos en contra de los favores, compromisos e influencias políticas, que han existido en este caso y que la misma administración lo sabe. Es por ello que ante este y todos aquellos polémicos nombramientos SITRAINA, tendrá su oposición y recurrirá a medios de comunicación y las instancias judiciales o ante la fiscalía de probidad, transparencia y anticorrupción, con la denuncia respectiva, en caso de que la Administración Superior no atienda nuestra solicitud.

Un nuevo caso de preocupación para cada uno de los funcionarios de nuestra institución, se empieza a gestar por medio de la UCCAEP, y no es nuevo para SITRAINA, ya que desde hace bastante tiempo atrás, se había informado a todas las personas funcionarias sobre las pretensiones de esta burócrata organización del estado. El día 26 de Abril, el economista de la UCCAEP que participa en Radio Monumental, ha venido haciendo un nuevo planteamiento de la definición de PYMES, la cual se estaría sustentando en relación al número de empleados, ventas y activos de las empresas, curiosamente entre las propuestas expuestas se habla de que la cantidad de empleados pase de seis funcionarios a cien funcionarios, de acuerdo a lo expuesto queremos compartir lo establecido en el Artículo N°15 de la Ley del INA; El Instituto Nacional de Aprendizaje se financiará con:

a) El uno coma cinco por ciento (1,5%) sobre el monto total de las planillas de salarios pagadas mensualmente por los patronos particulares de todos los sectores económicos cuando ocupen en forma permanente por lo menos a cinco trabajadores.

Los patronos del sector agropecuario pagarán un cero coma cincuenta por ciento (0,50%) de ese monto total de sus planillas, siempre y cuando ocupen un número superior a diez trabajadores en forma permanente.

De ser así el INA, tendrá una severa reducción de los ingresos y adicionalmente como estocada final de esta organización (UCCAEP) su presidente José Carlos Jenkins, ha manifestado el interés de las cámaras de no pagar el porcentaje correspondiente al INA, recordemos que anteriormente ya lo habían solicitado.

Por lo anterior y considerando la modificación de la Ley N°6868, podríamos estar evaluando el interés fundamental de la privatización o cierre del Instituto Nacional de Aprendizaje, bajo las premisas expuesta por el gran sindicato del gobierno de la Republica "UCCAEP"

SITRAINA, hace el llamado a mantenerse informado, sobre las nefastas intensiones de esta clase NEOLIBERAL, su trabajo y la misión del INA, están en peligro.

SITRAINA, SOMOS TODOS

Ricardo Jara Núñez Secretario General SITRAINA

## Para tenerlo presente



Unidad de Recursos Humanos Proceso Dotación Extensión: 6477

25 de marzo de 2021 URH-PDRH-747-2021

Sr. Ricardo Jara Núñez, Secretario General SITRAINA

Estimado señor:

Con la autorización de la jefatura de la Unidad de Recursos Humanos y de conformidad con la solicitud expuesta en correo electrónico de fecha 9 de marzo de 2021 procedo a dar respuesta a su consulta referente a "... el asunto del concurso de la plaza de transportes en la Regional Huetar Caribe y en la Sede Central", por lo cual me refiero de la siguiente manera:

- RESPONSABLE DE ACTIVIDADES RELATIVAS AL TRANSPORTE EN EL PROCESO DE SERVICIOS GENERALES: Para realizar las actividades de transportes se ha destinado la plaza número 507846 clasificada como Profesional de Servicio Civil 1B. No hay propuesta de nombramiento interino ingresada para este puesto. El puesto debe ser sometido a concurso interno.
- RESPONSABLE DE ACTIVIDADES RELATIVAS AL TRANSPORTE EN LA <u>UNIDAD REGIONAL HUETAR CARIBE</u>: Según indica la funcionaria Loyda Vargas, personal Staff de Recursos Humanos de dicha sede, estas actividades fueron asignadas a la funcionaria Silvia Lorena Robles Martínez, propietaria del puesto 506942 con clasificación Técnico de Apoyo 2B. En esta condición, el puesto no requiere ser sometido a concurso interno al tener un propietario.

Quedo a sus órdenes ante cualquier consulta

Timoteo Fallas García, Encargado Proceso Dotación, URH.

CI Sr. Norbert Garcia C., Jefe al URH Archivo

tfg